

# AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### **ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2024**

La **sección sindical de ASIG-USO** en la Gerencia Municipal de Urbanismo comparece ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y, en relación con el expediente de aprobación de la Plantilla y del Presupuesto de la GMU para 2024,

#### **EXPONE:**

Que con fecha 23 de diciembre de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº243 el anuncio nº 5.548/2023, relativo al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para 2024 y de su Plantilla de Personal, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal, por espacio de quinde días hábiles a contar desde el siguiente a de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que, dentro del plazo indicado en el anuncio, la **sección sindical de ASIG-USO** viene a formular contra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, comprensivo de la Plantilla y del Presupuesto de la GMU para 2024, la siguiente

## **RECLAMACIÓN:**

### 1. FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA GMU EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Conviene dejar constancia de que esta sección sindical lleva años personándose en los expedientes de los presupuestos de la GMU, solicitando se le facilite copia de los mismos y se le dé trámite de audiencia y periodo de alegaciones previo a la adopción por el Consejo Rector de los respectivos acuerdos de aprobación, sin que ningún año se haya atendido dicha petición, incumpliendo así sistemáticamente la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De la misma manera, **ASIG-USO** se personó en el expediente del Presupuesto de la GMU para 2024 mediante escrito de 31 de octubre de 2023, solicitando información al respecto. Sin que esta solicitud fuera atendida por la GMU, el Consejo Rector aprobó su proyecto de Presupuesto para 2024 y lo remitió, sin dar traslado de dicho acuerdo a esta sección sindical, a la Junta de Gobierno Local para continuar con su trámite.





Ante la omisión de la GMU de respuesta a la petición de **ASIG-USO**, esta sección sindical registró el 6 de diciembre de 2023 la correspondiente **reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**, solicitando se le trasladara copia del expediente de la Plantilla y del Presupuesto de la GMU para 2024.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, aprobó el Proyecto de Presupuestos de 2024, comprensivo de los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, y otras Entidades y sus Bases de Ejecución; Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, y otras Entidades y Plantilla de Personal.

El 22 de diciembre de 2023 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para 2024 y de su Plantilla de Personal, comprensivo de los presupuestos y plantillas de los organismos autónomos y empresa municipales, incluido el de la GMU.

A pesar de todo ello, la GMU ha omitido, como ha hecho en años pasados, remitir a **ASIG-USO** la copia solicitada del expediente de la Plantilla y del Presupuesto de la GMU para 2024, a cuyo contenido parcial no ha podido tener acceso hasta la publicación realizada por el Ayuntamiento en su página web. No puede escudarse la GMU en el hecho de que durante el periodo de exposición estos documentos están accesibles al público en general para justificar la falta de atención en tiempo y forma a las reiteradas peticiones de información que ha debido tramitar esta sección sindical, constituyendo esta actitud de la GMU un incumplimiento sistemático de la legislación vigente ya citada en materia de transparencia, acceso a la información pública y procedimiento administrativo.

Por otra parte, en el INFORME-PROPUESTA DE LA PLANTILLA DE LA GMU, PARA APROBACIÓN CON EL PRESUPUESTO 2024, de 31 de agosto de 2023, se menciona que "se han confeccionado <u>2 cuadros resumen de la plantilla</u> existente en la gerencia de urbanismo, donde se recogen las categorías profesionales y número de plazas existentes, ocupadas de forma definitiva con personal en propiedad (funcionarios o personal laboral fijo), o de forma indefinida hasta cobertura de la plaza reglamentaria por el personal indefinido"; cuadros que no han sido facilitados a esta sección sindical, ni tampoco se han publicado en la página web del Ayuntamiento durante el periodo de exposición pública.

Además, en el citado INFORME-PROPUESTA y en el acuerdo adoptado por el Consejo Rector se incluye, en su primer punto, la amortización de la plaza de técnico de accesibilidad de régimen funcionario y la creación, en su lugar, como vacante de una plaza de técnico medio (técnico de archivo), lo que supone en sí mismo una modificación de la plantilla, que se ha llevado a cabo por la GMU sin negociación previa, sin informar y sin solicitar información a los representantes de los trabajadores.





No basta para zanjar esta cuestión, como se apunta en el *INFORME-PROPUESTA*, afirmar que la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, por tener una finalidad presupuestaria y por quedar dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, haciendo referencia a la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 2001 (recurso n°7185/1997). En efecto, esta sentencia del alto tribunal confirma que la aprobación de la plantilla de un Ayuntamiento no se incluye entre las materias que son objeto de negociación colectiva, pero sí la considera entre las que según el art. 34.2 de la Ley 9/1987 deben estar sometidas a informe de las organizaciones sindicales a que se aluden en los art. 30 y 31.2 de esa misma ley. Así lo establece en su Fundamento de derecho SÉPTIMO:

"...ha de tenerse en cuenta que la plantilla orgánica municipal es un instrumento de ordenación u organización del personal que, en sí mismo, se presenta como una típica manifestación de la potestad organizatoria del Ayuntamiento, a confeccionar anualmente, a través del presupuesto, según el art. 90.1 de la Ley 7/1985 y art. 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto Legislativo 781/1986; instrumento organizatorio que no se incluye entre las materias que, por imperativo del art. 32 de la ley 9/1987, están sujetas a la negociación sindical a través de la Mesa, sino que ha de situarse entre las que, en aplicación del art. 34,2 de esa ley, únicamente requieren el sometimiento a informe de las Organizaciones sindicales a que aluden los arts. 30 y 31.2 de esa Ley."

En el caso que nos ocupa, al no haberse dado cumplimiento al trámite de información por los representantes de los trabajadores previamente a la modificación y aprobación de la plantilla de la GMU para 2024, tal y como recoge el art. 34.2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se produce una vulneración de dicho precepto, que provoca, además una obstrucción a la acción sindical.

# 2. FALTA DE PREVISIÓN ADECUADA EN LOS IMPORTES RELATIVOS AL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL SUBGRUPO A1

Recordemos que la **sección sindical de ASIG-USO** lleva reclamando desde noviembre de 2022 que al personal funcionario del subgrupo A1 se le debe abonar un complemento de destino con nivel 24, tal y como se recoge en las vigentes tablas retributivas de la GMU.

Sin embargo, esta justa reclamación sigue aún sin atenderse, por lo que se viene abonando este complemento de destino con nivel 21; y así se ha contemplado en el Presupuesto de la GMU para 2024.





Téngase también presente que esta misma reclamación fue elevada por ASIG-USO contra el Presupuesto de 2023, siendo rechazada por el mismo acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que supuso la aprobación definitiva del Presupuesto de 2023. No obstante, con fecha de 8 de enero de 2024 ha sido admitida a trámite la demanda presentada por esta sección sindical ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, encontrándose por tanto esta cuestión sub iudice.

Ahora, y al margen de la resolución del proceso judicial que se sigue ante el TSJA, se traslada la necesidad de aplicación, a la mayor brevedad posible, de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-Ley 6/2023, de 18 de diciembre, que regula los intervalos de los niveles del complemento de destino por grupos laborales, de la siguiente manera:

### • Disposición transitoria sexta. Intervalos de niveles.

Hasta tanto no se apruebe la normativa reglamentaria correspondiente, los intervalos de los niveles corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación, son los siguientes:

Grupo o subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1.	24	30
Grupo A2.	20	26
Grupo B.	18	24
Grupo C1.	16	22
Grupo C2.	14	18

Desde esta sección sindical de ASIG-USO se requiere, por tanto, la obligada e inmediata Modificación del Presupuesto de la GMU para 2024, mediante la aplicación de este Real Decreto-Ley 6/2023 y la adaptación del complemento de destino del personal funcionario del subgrupo A1, el cual debe elevarse al nivel 24, que es el nivel mínimo establecido para este subgrupo; todo ello, con efectos retroactivos desde la fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley: 21 de diciembre de 2023.

# 3. NECESIDAD DE CORRECCIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DE LA PLANTILLA Y PRESUPUESTO DE LA GMU PARA 2024

En el Anexo de Personal incluido en el expediente de la Plantilla y Presupuesto de la GMU para 2024 se han detectado los siguientes errores, que habrán de ser debidamente corregidos:

ASIG-USO es la sección sindical de USO en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba



**FIRMANTE** 

NIF/CIF

P1402100J



- a) Si bien en el INFORME-PROPUESTA DE LA PLANTILLA DE LA GMU, PARA APROBACIÓN CON EL PRESUPUESTO 2024, de 31 de agosto de 2023, "se propone la creación de una plaza de Técnico Medio (técnico de archivo, Cóg. L002024/00) en el Servicio de Personal y Recursos, dentro de la plantilla de personal laboral", posteriormente en la propuesta de acuerdo elevada al Consejo Rector se propone "la creación como vacante de una plaza de Técnico medio (técnico de archivo. Cód. F-002024/00)". De hecho, en el acuerdo adoptado por el Consejo Rector se aprueba la creación de esta plaza con el código F-002024/00, que pertenecería a la plantilla de personal funcionario, no a la de personal laboral.
- b) En el citado INFORME-PROPUESTA se expone que la Plantilla de la GMU para 2024 estaría compuesta de la siguiente forma:

**PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO:** 59 PLAZAS PERSONAL LABORAL... 88 TOTAL PLAZAS GMU.....:: 147

Sin embargo, del recuento de todas las plazas incluidas en los cuadros del Anexo de Personal que desglosan esta plantilla por Servicios de la GMU resulta que el número total sería de 152 plazas, 5 más de las señaladas en el INFORME-PROPUESTA de la Oficina de Personal.

### En conclusión, la sección sindical de ASIG-USO

### **SOLICITA:**

- Que, teniendo por presentado este escrito y, con base en las circunstancias expuestas, se tenga por formulada en tiempo y forma RECLAMACIÓN contra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para 2024, que se estime la misma y, en consecuencia, se acuerde:
  - 1. Subsanar la falta de transparencia en que ha incurrido la GMU en la tramitación del expediente de la Plantilla y Presupuesto de la GMU para 2024, dando traslado de copia completa del mismo a esta sección sindical y otorgando un plazo para la emisión del preceptivo informe de los representantes de los trabajadores sobre la modificación planteada de la plantilla de la GMU para 2024, tal y como recoge el art. 34.2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

ASIG-USO es la sección sindical de USO en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba



**FIRMANTE** 

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

O00012065e2400006579



- 2. Modificar el Presupuesto de la GMU para 2024, contemplando la adaptación del complemento de destino del personal funcionario del subgrupo A1 al nivel 24, con efectos retroactivos desde la fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley 6/2023 (21 de diciembre de 2023).
- 3. Corregir los errores detectados en el Anexo de Personal que se señalan en el punto 3 de esta RECLAMACIÓN.

Córdoba, 16 de enero de 2024.

**VALVERDE ABRIL** FRANCISCO JAVIER JAVIER - DNI 30790324V - DNI 30790324V

Firmado digitalmente por VALVERDE ABRIL FRANCISCO Fecha: 2024.01.16 18:22:45 +01'00'

Fdo.: Javier Valverde Abril

Representante de la sección sindical de ASIG-USO.







# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c0a6ddec6289751af8301c49aaaa262b424d4568

Dirección de verificación del documento: https://sede.cordoba.es

Hash del documento: d5691123ec9733850be76aeb41f34498a90a80923f03d6689150ff759fcdd72121aa11e2b37c7593d7c70

b025ebe11d767390a8dffa4c65bdbfd9de7c3590d0f

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000019106113

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/01/2024 18:31:23

Origen: Ciudadano

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c0a6ddec6289751af8301c49aaaa262b424d4568

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i\_andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf